

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

00004071

REF: AUTORIZA CIERRE DE NIVEL
MEDIO Y TRANSICIÓN NO CONVENCIONAL
DEL JARDÍN INFANTIL "KANTATI".

Iquique,

27 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Decreto Supremo de Educación de N°67 de 2010 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 015/175 del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista. Resolución Exenta N°322 de 2 de noviembre de 2016, que aprueba adendum de convenio de colaboración, y Resolución Exenta N°372 de 14 de diciembre de 2016 que aprueba las obras de mantención del jardín infantil Kantati.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamientos de jardines infantiles.

2.-Que con la finalidad de dar cumplimiento a nuestra misión de brindar una educación gratuita, oportuna, pertinente, inclusiva y de calidad a niños y niñas, así tratando de llegar a todos los rincones de nuestra región, garantizando la igualdad de oportunidades desde los primeros años, se ha modificado el convenio alternativo para Mantención y reparación del local, procurando que dicho local se encuentre permanentemente en óptimas condiciones. Lo anterior comprende la revisión, mantención y refacción de la Infraestructura gruesa.

3.- Que atendido a que el jardín infantil alternativo "Kantati", es partícipe de este proyecto de conservación, es menester el cierre del nivel medio heterogéneo, en resguardo y protección de los niños y niñas que asisten.

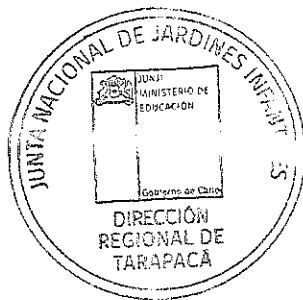
4.- Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

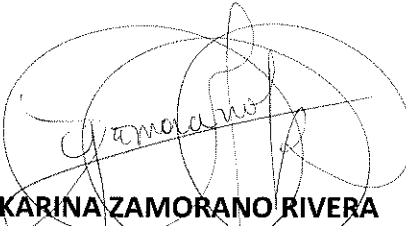


RESUELVO:

- 1.- Autorízase el cierre del nivel Medio y Transición no convencional del jardín infantil "Kantati" Código 01404002, de una capacidad de 8 párvulos, a contar del 14 de diciembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017.
- 2.- Autorícese la modificación del sistema GESPARVU del jardín infantil "Kantati", para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA

KZR/KBR/kbr
Distribución:

- Subdirección Técnica.
- GESPARVU
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.